

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**FACULTAD DE MEDICINA**  
**ESCUELA LUIS RAZETTI Y JOSE MARIA VARGAS**  
**INTERNADO ROTATORIO DE PRE-GRADO**

***NORMAS PARA EL INTERNADO ROTATORIO DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UCV (ESCUELAS RAZETTI Y VARGAS)***

**ARTÍCULO 1:** Se entiende por INTERNADO ROTATORIO DE PRE-GRADO (IRP), las actividades asistenciales especiales que realiza el estudiante de medicina una vez aprobado el quinto (5) año.  
Se caracteriza por ser pasantías supervisadas a dedicación exclusiva, eminentemente práctica y desarrollada bajo una supervisión y evaluación permanente en la sede donde se realice, con la finalidad de reforzar las competencias adquiridas en los años anteriores.  
Es un requisito indispensable para obtener el Título de Médico Cirujano.  
Para iniciar el IRP, el estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas hasta el quinto (5) año y cumplido con la Ley de Servicio Comunitario, se denominaran internos de pregrado.

**ARTÍCULO 2:** El IRP comprende las pasantías supervisadas en:

CIRUGIA IV  
MEDICINA IV  
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA III  
PEDIATRIA IV  
SALUD PUBLICA VI

La duración total del IRP será de cincuenta o (50) semanas, de (10 semanas) para cada una de las pasantías clínicas y para salud pública, con guardias cada cuatro (4), cinco (5) o seis (6) días según lo disponga el hospital sede, contemplándose que el interno podrá abandonar el hospital a partir de las 12 m. del día siguiente, a menos que se establezcan actividades docentes de carácter obligatorio en asistencia.

El valor en créditos, será de nueve (9) Unidades de Crédito para cada Pasantía, para un total de cuarenta y cinco (45).

**ARTÍCULO 3:** El número de alumnos que se destinará para cada una de las instituciones sede y de ambiente rural, estará supeditado a las posibilidades docentes en cada una de ellas y al número total de estudiantes inscritos para cada período lectivo.

Para la ubicación de los estudiantes en las respectivas sedes, se respetará siempre que sea posible, las solicitudes de los alumnos en su inscripción, en caso de que el número de aspirantes supere la capacidad fijada para la sede, la selección se realizará tomando en cuenta: eficiencia, promedio ponderado y habrá medidas de excepción en caso de: representantes estudiantiles (Consejo de Escuela, Consejo de Facultad, Centro de Estudiantes), domicilios (sólo para sedes fuera de Caracas) y que estén realizando algún trabajo de investigación, todos avalados con sus respectivos soportes, otros casos serán considerados por la comisión.

Los cambios de sede, sólo serán posibles mediante intercambio personal entre los aspirantes, dentro de las primeras 48 horas hábiles siguientes a la publicación de los listados preliminares.

**PARÁGRAFO UNO:** Cuando existan causas muy justificadas, la Comisión del Internado Rotatorio (CIR) podrá atender solicitudes personales razonadas y por escrito con sus respectivos soportes para cambios de ubicación en el lapso estipulado.

**PARÁGRAFO DOS:** Los estudiantes con materias pendientes podrán incorporarse al Internado Rotatorio en una fecha posterior a su inicio ya conocida, una vez hayan sido aprobadas las materias pendientes; serán ubicados, ingresando en la segunda entrada de Internado Rotatorio en las sedes hospitalarias y ambiente rural que establezca la CIR.

**ARTÍCULO 4:** LA COMISIÓN DE INTERNADO ROTATORIO DE PRE-GRADO, designada por el Consejo de Escuela, es el organismo encargado de la coordinación y supervisión de dicho Internado, estará constituida por:

A. Un coordinador general y un adjunto a la coordinación general, nombrados por el Director de la Escuela Luis Razetti o Vargas siendo ratificados posteriormente por el Consejo de Escuela y el Consejo de Facultad.

B. Un representante profesoral propuesto por el jefe de departamento por cada una de las cinco asignaturas básicas, ratificados por el Consejo de Escuela

C. Dos Delegados Estudiantiles principales y sus respectivos suplentes; todos estudiantes regulares de sus respectivos cursos. Uno cursante del Internado y otro del período inmediato inferior (5to año); este último continuará la representación, una vez inicie el internado y se elegirá al nuevo representante del período inmediato inferior. De esta forma se garantizará la continuidad en la representación estudiantil.

Los representantes estudiantiles serán elegidos en asamblea por un número no menor a la mitad más uno del número de cursantes de su año, determinados por la oficina de control de estudios.

El nombramiento de los representantes estudiantiles será ratificado por el Consejo de Escuela.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para ser considerado como regular, el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas cursadas en el período anterior, tener eficiencia 1 y estar inscrito y cursando todas las correspondientes al nivel que aspira a representar

**ARTÍCULO 5:** El Coordinador General y el Adjunto a la Coordinación del IRP serán nombrados por el Director de la Escuela Luis Razetti o Vargas y ratificados por el Consejo de Escuela, deberán cumplir las siguientes funciones:

A.- Representar a la CIR ante las autoridades de la Escuela y de las Sedes en las que se lleve a cabo el Internado.

B.- Informar regularmente a la dirección de la escuela sobre la marcha del internado rotatorio.

C.- Asistir a las reuniones de Consejo de escuela donde tendrá voz pero no voto

D.- Someter a la consideración de las autoridades de la escuela y de las sedes donde se lleve a cabo el Internado, las reformas e iniciativas que la comisión considere necesarias.

E.- La Dirección de la Escuela, previo acuerdo con el Consejo de Escuela, delegará en la CIR, aquellas funciones administrativas que considere necesarias para su mejor funcionamiento.

**ARTÍCULO 6:** El Coordinador General para el IRP de cada una de las sedes, será seleccionado en mutuo acuerdo en la CIR, de una terna de aspirantes presentada por la Comisión Técnica de la Sede o el Coordinador Docente del hospital; y deberá ser ratificado por el Consejo de Escuela y Consejo de Facultad.

El seleccionado cumplirá con las siguientes funciones:

A.- Coordinar las actividades del internado en su hospital sede.

B.- Centralizar y enviar a la CIR, la evaluación de las pasantías bajo su coordinación en **las 72 horas siguientes a la finalización de la misma.**

C.- Mantener la comunicación entre la CIR y las diversas áreas del Internado que funcionen en el Hospital Sede.

D.- Asistir a las reuniones de Coordinadores Generales de las Sedes del Internado Rotatorio cada nueve (09) semanas, o cuando sean convocados por el coordinador general del IRP.

E. Informar regularmente (cada final de pasantía) a la CIR, sobre el funcionamiento o irregularidades que se presenten en la sede en cuestión.

**ARTÍCULO 7:** Los Coordinadores de Pasantías, serán seleccionados de mutuo acuerdo entre el Coordinador General de la Sede, y el Coordinador Docente del hospital. La CIR, evaluará los aspirantes presentados y

hará la selección definitiva del mismo, para posteriormente ser aprobado por el Consejo de Escuela y el Consejo de Facultad.

Debiendo cumplir el seleccionado con las siguientes funciones:

A.- Coordinar y supervisar las actividades del IRP en las pasantías correspondientes.

B.- Cumplir actividades tutoriales grupales o individualizadas con los Internos a su cargo.

C.- Enviar al Coordinador General del Hospital las notas correspondientes a cada rotación, en las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la finalización de la misma, siendo ésta su absoluta responsabilidad.

**ARTÍCULO 8:** El Coordinador General para el ambiente rural, deberá ser postulado por el Departamento de Salud Pública ante la CIR y aprobado por el Consejo de Escuela, y se notificará al Ministerio para el Poder Popular para la Salud (MPPS) para su debido conocimiento.

El tiempo de duración en sus funciones será establecido de acuerdo con el Acta Convenio.

Sus funciones serán:

A.- La Coordinación, supervisión y evaluación de las sedes para la pasantía del ambiente rural, mediante la visita a las mismas.

B.- Deberá presentar ante la CIR, un informe por rotación cumplida sobre las actividades realizadas y su organigrama de trabajo a realizar semestralmente.

C.- Mantener la comunicación entre el MPPS y la Comisión del Internado Rotatorio de Pre-Grado.

D.- Supervisar y actualizar los convenios con las entidades prestadoras de salud donde funcionan las Sedes del Internado, llevar la información a la CIR para su discusión y posterior envío a las autoridades de la escuela.

E.- Participar y colaborar con el Coordinador General y el Adjunto a la Coordinación General del Internado, en la elaboración de las listas y distribución de los Internos en la Pasantía de Ambiente Rural.

**ARTÍCULO 9:** Los Coordinadores de las Sedes para el Ambiente Rural, serán seleccionados de acuerdo en lo establecido en la Declaración de Principios y Acta Convenio suscrito entre la UCV y las autoridades de salud respectivas (MPPS, dirección de salud de estados, dealcaldías o municipios).

Sus funciones serán las siguientes:

A.- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades del IRP en la Sede correspondiente.

B.- Recopilar las notas de evaluación de la pasantía y enviarla a la CIR, en un lapso de tiempo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la culminación de la pasantía.

C.- Mantener la comunicación entre el Distrito Sanitario correspondiente y la CIR, a través del Coordinador General para el Ambiente Rural.

D.- Asistir a las reuniones de Coordinadores para el Ambiente Rural, en la Sede del Internado Rotatorio, trimestralmente (cuando sean convocados).

**PARÁGRAFO ÚNICO:**

A los fines de fortalecer la supervisión de los núcleos foráneos sedes como: áreas rurales, ambulatorios y hospitales del interior, la Facultad y la Escuela de Medicina deben garantizar el medio de transporte y pernocta de los miembros que asistan para contribuir a la vigilancia y mejor desempeño de dichas sedes.

**ARTÍCULO 10:** Los estudiantes estarán obligados a cumplir con todas las actividades programadas por el Internado Rotatorio de Pre-Grado.

**ARTÍCULO 11:** Los estudiantes estarán obligados a cumplir los reglamentos, pautas y normas de la Sede donde realizarán el Internado, en las actividades asistenciales y de guardia; siempre y cuando no exista incompatibilidad con lo dispuesto en las presentes Normas.

**ARTÍCULO 12:** Los estudiantes deberán permanecer dentro de los centros e instituciones donde realizan su adiestramiento en el horario de 8:00 am hasta las 4:00pm, salvo las guardias, extendiéndose solo si el caso lo amerita, no pudiendo abandonarlos sin obtener previamente la autorización correspondiente.

**ARTÍCULO 13:** No está permitido a los estudiantes realizar actividades que impliquen un acto médico como tal en ausencia del personal médico encargado de su supervisión, a excepción de lo establecido en el Art. 103 (letra b) de la Ley vigente de Ejercicio de la Medicina: "Las personas no autorizadas por ésta Ley, que en situaciones de urgencia realicen ocasionalmente actos encaminados a proteger la vida de una persona mientras llega un profesional autorizado".

**ARTÍCULO 14:** Al concluir sus actividades diarias, el estudiante deberá presentar al médico correspondiente, la hoja de control de su trabajo debidamente llenada para ser firmada por éste en señal de conformidad. Al finalizar cada semana de trabajo, el estudiante deberá entregar al Coordinador de Pasantía una copia de dicha hoja de manera tal que éste pueda cumplir con la evaluación continua del Internado.

**ARTÍCULO 15:** El estudiante que deba abandonar sus actividades por un día, deberá previamente solicitar la autorización del docente del área, con notificación escrita al Coordinador de Pasantía.

**PARÁGRAFO UNO:** Inasistencias de 1 a 3 días podrán ser autorizadas por el Coordinador de la Sede, a través de los Coordinadores de Pasantías, los cuales deberán ser recuperados al final del IR o en trabajo asignado por el coordinador para su recuperación. Inasistencias de 4 a 7 días sólo podrán ser autorizadas por la CIR, a través del Coordinador de la Sede respectiva.

Para solicitar dichos permisos el estudiante deberá realizar su solicitud por escrito y con 48 horas de anticipación, salvo que sea por condición médica debiendo presentar el respectivo informe médico.

El Coordinador deberá responder igualmente por escrito en 24 horas; una vez aprobado, el estudiante deberá firmar la Carta Compromiso, para el cumplimiento de los días perdidos. Los permisos tendrán un máximo 15 días (incluye reposos médicos), si es mayor tiempo deberá retirar la pasantía.

Es obligatoria la recuperación de los días perdidos justificados o no, al finalizar la última rotación programada para el estudiante en cuestión.

**ARTÍCULO 16:** El estudiante pierde la pasantía cuando sus inasistencias justificadas o no, sean iguales o mayor al 15% del total de días programados para la misma, se deberán tener en cuenta, las micro pasantías en caso de que existan.

La inasistencia o el abandono de una guardia, será considerada una falta grave, siempre y cuando no exista una causa debidamente justificada y comprobada, a satisfacción del responsable de la guardia. La inasistencia al 15% de las guardias programadas acarreará la pérdida de la Pasantía. Tanto la asistencia como las irregularidades en la misma deberán ser asentadas en el libro de reportes de guardias correspondiente por el médico jefe de guardia, y notificadas al Coordinador correspondiente.

La reprobación o pérdida por inasistencia de la pasantía obligaran a cursarla nuevamente cuando la CIR lo establezca.

**ARTÍCULO 17:** La realización simultánea de otras pasantías así como otras actividades extra muro son incompatibles, esto debido al carácter de dedicación exclusiva del Internado Rotatorio.

**ARTÍCULO 18:** De acuerdo con el Art. 124 de la Ley de Universidades "los alumnos están obligados a asistir puntualmente a las clases, trabajos prácticos y seminarios. Debe mantener un espíritu de disciplina y colaborar con las autoridades para que todas las actividades se realicen normal y ordenadamente dentro del recinto universitario. Los alumnos deben tratar respetuosamente al personal,

administrativo, médico y paramédico del hospital sede y a sus compañeros”.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** De igual forma deberán tratar respetuosamente a los pacientes de la Sede donde realice el Internado Rotatorio

**ARTÍCULO 19:** Los alumnos incurrir en faltas graves en los siguientes casos:

A.- Cuando obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas o alteren gravemente la disciplina.

B.- Cuando cometan actos violentos de hecho o de palabra, contra cualquier miembro de la institución donde realice el Internado Rotatorio. (Médicos, personal paramédico, pacientes, etc.)

C.- Cuando deterioren o destruyan de manera voluntaria los locales, equipos y demás bienes de su Sede.

**ARTÍCULO 20:** El incumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones pautadas en el presente Reglamento, o en el de las Instituciones que actúen como Sedes o de las Normas de los Servicios donde se lleven a cabo las distintas Pasantías, es motivo de sanciones:

A.- Cuando la falta de disciplina está contemplada en los Reglamentos de la Institución Sede, la sanción será impuesta por la Dirección de la misma a través del Departamento o Servicio correspondiente, previa elaboración del respectivo expediente donde se deberá especificar tanto la falta cometida como la sanción impuesta.

B.- Cuando la indisciplina esté contemplada en la Ley de Universidades o en sus Reglamentos, las sanciones serán aquellas que se establezcan en dichos instrumentos legales.

C.- Cuando la indisciplina está contemplada en las normas de los servicios, la sanción será impuesta a través del Coordinador de la Pasantía, ajustándose a lo establecido en las normas del Servicio. El coordinador deberá enviar una notificación de la falta cometida y sanción establecida a la CIR para su conocimiento.

**ARTÍCULO 21:** Cualquier inconveniente personal o grupal que se presente en el desarrollo de cada una de las pasantías, deberá ser conocido y discutido por el Coordinador de la Pasantía y el Coordinador de la Sede hospitalaria o del Ambiente Rural para su resolución, en caso de no poder solventarlo deberá enviarlo al Coordinador General del Internado Rotatorio para su discusión en la CIR.

**ARTÍCULO 22:** Se definen como colaboradores docentes a los médicos especialistas de los servicios y a los regionales de salud pública seleccionados por los coordinadores de pasantía, previa aprobación del coordinador docente del hospital y de la CIR, dentro de sus obligaciones estarán:

- A. Supervisar las actividades de los internos en el área asistencial según roten a saber: consulta externa, hospitalización, sala de partos, quirófanos, guardias, trabajos de campo y jornadas.
- B. Participar en las actividades programadas de los servicios, junto con el coordinador de pasantía y los internos.
- C. Los que no pertenezcan al personal docente y de investigación de la UCV se les otorgara una credencial de reconocimiento por la labor desempeñada con los internos durante la pasantía, esta será suscrita por la comisión del IR y el Director de la Escuela.

**ARTÍCULO 23:** Se reconocen como monitores de pasantías a los médicos residentes de posgrado, asistenciales y rurales aprobados por los coordinadores de los departamentos y coordinador general.

Sus funciones serán:

- A.- Supervisar el trabajo y la asistencia de los estudiantes a las áreas que le corresponda.
- B.- Participar activamente en las labores que realicen los internos.
- C.- Contribuir al proceso de formación y capacitación del estudiante, así como emitir opinión sobre su rendimiento (Evaluación).

**ARTÍCULO 24:** La evaluación de los internos se llevara a cabo por:

- a- Asistencia
- b- Revistas médicas
- c- Seminarios
- d- Presentación de casos clínicos
- e- Fichas bibliográficas
- f- Hoja de evaluación del IR

No se realizaran exámenes escritos u orales como parte de la Evaluación ya que son pasantías practicas supervisadas.

**ARTÍCULO 25:** La Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela velará por el cumplimiento de los convenios firmados con el MPPS y con otros organismos en cargados de salud, mientras que dure la pasantía en sus respectivas instituciones.

**ARTÍCULO 26:** Los estudiantes del IRP podrán disponer del presente reglamento en Caso de que lo requieran, a través de los representantes estudiantiles presentes en la Comisión.

**ARTÍCULO 27:** Cualquier evento no previsto que se presente y no este contemplado en el presente Reglamento, deberá ser considerado en la Comisión del Internado Rotatorio para su discusión y solución.

Participantes en la elaboración del presente reglamento

**Dr. Williams Sánchez Ramírez**  
Coordinador General Del IRP

**Dr. Pedro Valente**  
Adjunto a la coordinación del IRP  
Representante del Dpto. de Salud Pública

**Dr. Gustavo Benítez**  
Representante del Departamento  
de Cirugía

**Dra. Josmar Fuenmayor**  
Representante del Dpto. de Pediatría

**Dra. Haydee Ríos**  
Representante del Dpto. de  
Medicina Interna

**Dra. Idania Pardal**  
Representante del Dpto. de Obstetricia  
y Ginecología

**Dra. Berenice Del Nogal**  
Coordinador Del IRP Vargas

**Dra. Ingrist Alemán**  
Coordinadora Docente  
Escuela Vargas

**Dr. Enrique Vera**  
Representante del Dpto. de  
Medicina Interna, Vargas

**Dr. José Manuel De Abreu**  
Representante del Dpto. de  
Cirugía, Vargas

*Reglamento aprobado por el Consejo de Escuela en su sesión N° 03/2019 del 07 de  
Febrero de 2019, punto N°4.2.*